



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004209

0000014

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 27 de Julio de 2011 que contiene el cambio de domicilio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de LABORATORIOS STEIN S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.1.2011.3978 de 16 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de LABORATORIOS STEIN S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome en el margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y copia de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000015

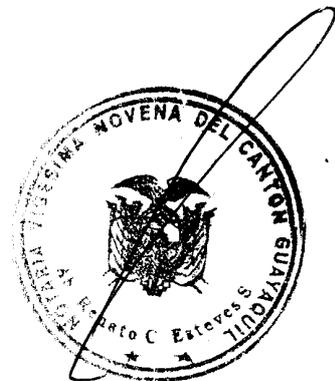
del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de septiembre de 2011.

Dr. Oswaldo Nsboa León.  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

SLA/  
EXP. 93851  
Tr. 01.1.11.000874





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3934 del Registro Mercantil de veinte y uno de noviembre del año dos mil dos, a fs 3444, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11.004209** del **SR. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS** de 21 de septiembre del 2.011.- Quito, a ocho de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: \_\_\_\_\_

**Ab. Renato C. Esteves Sañudo**, Notario Suplente  
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy  
Fe que las copias constantes de 17 fojas  
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.  
Guayaquil, 28 MAR 2012 20

*Ab. Renato C. Esteves Sañudo*  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**VIGESIMO NOVENO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

